



REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA-N.S.

Pamplona-N.S., primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 54-518-31-84-001-2022-00128-00
Demandante: C.B.G.A. representada legalmente por Virgen Carolina Alarcón González
Demandado: Oscar Leonardo Gómez Ruiz
Proceso: Custodia y Cuidados Personales, Fijación de Cuota de Alimentos y Reglamentación de Visitas

En atención a la solicitud del apoderado de la parte actora, donde solicita que se realice la entrega de los títulos Judiciales con referencia a cuotas de alimentos provisionales asignados en el auto de admisorio de fecha 29 de julio del 2022 por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORREINTE LEGAL (\$250.000) que posan en las cuentas de este despacho, es preciso señalarle e informarle que la cuota provisional señalada en el auto admisorio del 29 de julio del 2022 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORREINTE LEGAL (\$250.000), era solamente por la única cuota que debía el demandado; cuando se constituyó título judicial por valor de un MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORREINTE LEGAL (\$1.250.000), por Secretaría se fraccionó el título y se canceló el valor correspondiente a la cuota alimentaria quedando un saldo de un millón de pesos (\$1.000.000), estableciendo el despacho que dichos dineros constituían como garantía del pago de las cuotas provisionales en dado caso que el demandado hubiera seguido incumpliendo.

Por lo expuesto anteriormente no se accederá a la solicitud del apoderado de la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase

Néstor Andrés Rangel Pacheco

JUEZ

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Pamplona, 04 de diciembre de 2023</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 01 de diciembre de 2023, fue notificado en ESTADO No. 67 publicado el día de hoy.</p> <p>Sadia Viczaid Sierra Padilla Secretaria</p>
